

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00022 DE 1983

9 NOV. 1983

Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Inversiones de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal de 1983.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2029 de Julio 15 de 1983 concedió a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de \$ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda corriente) correspondientes al Programa 2406 , artículo 6515 proyecto 59 y cuya leyenda rezaba " UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CONSTRUCCION EDIFICIO DE BELLAS ARTES Y FACULTAD DE DERECHO " ;

Que mediante el oficio No. 03098 del 28 de septiembre del presente año, Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, solicitó al Departamento Nacional de Planeación aclaración en cuanto a la leyenda del citado Decreto ;

Que mediante oficio UIP-12-1090-83 el Jefe de la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, doctor Luis Fernando Alarcón M. conceptúa favorablemente sobre la aclaración de la Leyenda Presupuestal correspondiente al Programa 2404, artículo 6515, proyecto 59 del decreto 2029 de julio 15 de 1983 en el sentido de que se trata de " UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA-CONSTRUCCION EDIFICIO BELLAS ARTES E INVERSIONES GENERALES !";

Que esta partida debe ser incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de Inversiones para la presente vigencia ;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira en su capítulo APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO NACIONAL, en la suma de \$ 10.000.000.00 (Diez millones de pesos moneda corriente) producto del Aporte Nacional concedido por el Gobierno según Decreto 2029 de julio 15 del presente año.

ARTICULO SEGUNDO :

Crear dentro del Presupuesto de Inversiones para la presente

Consejo Superior
PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00022 DE 1983
(Hoja No.2)

103

vigencia el artículo número 63601 y cuyo numeral corresponde a los Institutos Descentralizados del Orden Nacional para los efectos de ejecución, y con la siguiente leyenda : " UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -CONSTRUCCION EDIFICIO DE BELLAS ARTES E INVERSIONES GENERALES", en la suma de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.00), correspondiente al programa 2406 artículo 6515 proyecto 59 del Decreto 2029 de Julio 15 de 1983.

ARTICULO TERCERO :

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy : 9 NOV. 1983


RICARDO ILIAN BOTERO
PRESIDENTE




LEONEL ZAPATA PARRA
SECRETARIO

